



CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DCTA-DAC-038/2024

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO PROFESIONAL PARA CONTRIBUIR EN LA COORDINACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN LAS MESAS DE TRABAJO DERECHOS HUMANOS Y TERRITORIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD HOSPITALARIA, ASÍ COMO PARA LA REINTEGRACIÓN DE TIERRAS EN EL EJIDO DE ATENCO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, LA LCDA. PATRICIA DOMÍNGUEZ MORENO, DIRECTORA DE COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA" Y, POR LA OTRA, EL C. ARMANDO RIVERA DURÁN, POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR" A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I."LA DEPENDENCIA" declara que:

I.I. Es una "DEPENDENCIA" de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades

I.3. Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Lic. Manuel García Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con R.F.C. cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.4. De conformidad con el artículo 9, fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos naturales y el numeral II.4.1, primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales suscribe el presente instrumento como representante del área requirente la LCDA. PATRICIA DOMÍNGUEZ MORENO, DIRECTORA DE COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA EN LA OFICINA DE LA C. SECRETARIA.

of

0)





CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DCTA-DAC-038/2024

- I.1. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional, realizada al amparo de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 26 fracción III, 40, 41, fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y 71 de su Reglamento, así como de conformidad con el acuerdo número CAAS/SEMARNAT 10RD.06/2024, aprobado en la Primera Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, llevada a cabo el día 26 de enero de 2024; la cual fue notificada a "EL PRESTADOR" mediante oficio número 512/DGRMIS/DAC/063/2024 de fecha 29 de enero de 2024.
- **I.5.** "LA DEPENDENCIA" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato como se desprende de la suficiencia presupuestaria número **00227**, con folio de autorización **534** de fecha de 17 enero de 2024, en la partida presupuestal **33901** (**Subcontratación de Servicios con Terceros**) emitida por el Sistema de Contabilidad y Presupuesto.
- **I.6.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes
- 1.7. Tiene establecido su domicilio en

mismo que

señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II."EL PRESTADOR", el C. Armando Rivera Durán, por su propio derecho, declara que:

II.1. Es una persona física, de nacionalida	nd mexicana lo que acredita con su Acta de
nacimiento con identificador electrónico	y datos de registro
siguientes:	expedida por
el Registro Civil de la Ciudad de México; id	<u>en</u> tificándose en este acto con Credencial para
votar vigente con número	expedida por el Instituto Nacional Electoral.
II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídica	as y económicas, y cuenta con la organización y
elementos necesarios para su conocimient	0.
II.3. Cuenta con su Registro Federal de Con	tribuventes

II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, conforme a la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitida por el Servicio de Administración 7 Tributaria.

Sin embargo, respecto de la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales que al efecto emite el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al "Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022", "EL PRESTADOR" exhibe el documento correspondiente en el sentido de que NO SE LOCALIZÓ REGISTRO PATRONAL ASOCIADO A SU R.F.C., por lo que se emite SIN OPINIÓN.

Por lo que hace a la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, **"EL PRESTADOR"**, exhibe la







CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DCTA-DAC-038/2024

correspondiente	e señalando o	ue en sus r	egistro	s NO SE	ENCONT	RÓ AI	NTE	CEDENTE DEL
REGISTRO FEDE	RAL DE CON	ITRIBUYEN'	TES de	éste.		MAT		er and the second
II.5. Tiene establ	ecido su don	nicilio en						
								y número
telefónico	para	efectos de	oír y	recibir	cualquier	tipo	de	notificaciones

III."LAS PARTES" declaran que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

relacionadas con el presente instrumento.

"EL PRESTADOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA" la prestación del "SERVICIO PROFESIONAL PARA CONTRIBUIR EN LA COORDINACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN LAS MESAS DE TRABAJO DERECHOS HUMANOS Y TERRITORIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD HOSPITALARIA, ASÍ COMO PARA LA REINTEGRACIÓN DE TIERRAS EN EL EJIDO DE ATENCO", (en adelante "EL SERVICIO"), en los términos y condiciones establecidos este contrato y sus "TÉRMINOS DE REFERENCIA", propuesta técnica y propuesta económica de "EL PRESTADOR".

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" pagará a "EL PRESTADOR" como contraprestación por la contratación objeto de este contrato, la cantidad de \$477,000.00 (Cuatrocientos setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$76,320.00 (Setenta y seis mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.), lo que asciende a un monto de \$553,320.00 (Quinientos cincuenta y tres mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.).

El precio unitario por el servicio objeto del presente contrato expresado en moneda nacional es:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
"SERVICIO PROFESIONAL PARA CONTRIBUIR EN LA COORDINACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN LAS MESAS DE TRABAJO DERECHOS HUMANOS Y TERRITORIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD HOSPITALARIA, ASÍ COMO PARA LA REINTEGRACIÓN DE TIERRAS EN EL EJIDO DE ATENCO".	SERVICIOS		\$477,000.00	\$477,000.00
And Service Manager of	1 27	NIN TIRESAN	I.V.A 16%	\$76,320.00
		es and the same of the same of	TOTAL	\$553,320.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PRESTADOR" todos los conceptos y costos involucrados en la contratación del "SERVICIO PROFESIONAL PARA

gl

D





CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DCTA-DAC-038/2024

CONTRIBUIR EN LA COORDINACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN LAS MESAS DE TRABAJO DERECHOS HUMANOS Y TERRITORIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD HOSPITALARIA, ASÍ COMO PARA LA REINTEGRACIÓN DE TIERRAS EN EL EJIDO DE ATENCO", por lo que "EL PRESTADOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. - ANTICIPO

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA" no otorgará anticipo a "EL PRESTADOR".

CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA DEPENDENCIA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en moneda nacional (pesos mexicanos), contra entregables de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el numeral 15. "FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN" de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA DEPENDENCIA", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la Administradora del presente contrato o a quien ésta designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PRESTADOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PRESTADOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PRESTADOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

De conformidad con el numeral 15. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", el CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a la LA LCDA. PATRICIA DOMÍNGUEZ MORENO, DIRECTORA DE COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA, remitiéndola vía correo electrónico de presentada en horario hábil de lungo a viarros de

o presentarla en horario hábil de lunes <u>a viernes de</u>

10:00 a 18:00 noras en la oficialia de partes del área requirente, ubicada en

Demarcación









CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DCTA-DAC-038/2024

El CFDI o factura electrónica deberá presentar desglosados los impuestos.

"EL PRESTADOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administradora del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PRESTADOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA DEPENDENCIA", para efectos del pago, por lo que señala para tal efecto la Clabe

de la institución bancaria

a nombre del C. Armando Rivera

Duran.

"EL PRESTADOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que "EL PRESTADOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PRESTADOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, de conformidad con el artículo 51 de **"LAASSP"**.

QUINTA. -LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA" en los numerales 3. OBJETIVOS, 5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR, 6. SERVICIOS A ENTREGAR y 7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", que forma parte integrante del presente contrato.

El lugar de prestación de los servicios lo es el establecido en los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, y conforme a los plazos señalados en los numerales 6. SERVICIOS A ENTREGAR y 7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.

SEXTA. - VIGENCIA

Conforme a lo establecido en el numeral 14. TIPO DE CONTRATO, PERIODO DE CONTRATACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTAL de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente hábil de la notificación de adjudicación y hasta el 16 de octubre de 2024.

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto

,





CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DCTA-DAC-038/2024

el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PRESTADOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA DEPENDENCIA" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PRESTADOR", realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. - GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PRESTADOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. – GARANTÍA (S) A) GARANTÍA DE ANTICIPO

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA" no otorgará anticipo a "EL PRESTADOR", motivo por el cual no es procedente la garantía.

B) GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO CONTRATO

De acuerdo al artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" y numeral 16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", el área requirente exceptúa a "EL PRESTADOR" de la exhibición de la garantía de cumplimiento de contrato, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción XIV "LAASSP".

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR".

"EL PRESTADOR" se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con los "TÉRMINOS DE REFERENCIA" y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.







CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DCTA-DAC-038/2024

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control Especializado en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

e) Cumplir con las normas que directa e indirectamente se relacionen con la Ley de la infraestructura de la calidad.

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA". "LA DEPENDENCIA" se obliga:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PRESTADOR" lleve a cabo la prestación de los servicios en los términos convenidos.
- **b)** Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma por la prestación de los servicios.
- c) Extender a "EL PRESTADOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público.

DÉCIMA SEGUNDA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Conforme al numeral 19. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", "LA DEPENDENCIA" designa como Administrador del presente contrato a la LA LCDA. PATRICIA DOMÍNGUEZ MORENO, DIRECTORA DE COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien tendrá las facultades establecidas en el segundo párrafo del numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en los "TÉRMINOS DE REFERENCIA"; con énfasis en los numerales 3. OBJETIVOS, 5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR, 6. SERVICIOS A ENTREGAR y 7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA".

"LA DEPENDENCIA", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PRESTADOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este

H





CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DCTA-DAC-038/2024

contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

Conforme a lo establecido en el numeral 18. DEDUCTIVAS AL PAGO, en relación con los numerales 6. SERVICIOS A ENTREGAR y 7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, todos de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", "LA DEPENDENCIA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PRESTADOR".

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PRESTADOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago, emitiendo al efecto un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las deductivas determinadas por el Administrador del Contrato.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PRESTADOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos. El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA".

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PRESTADOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, "LA DEPENDENCIA" por conducto del Administrador del contrato aplicará a "EL PRESTADOR" las penas convencionales establecidas en el numeral 17. PENAS CONVENCIONALES, en relación con los numerales 6. SERVICIOS A ENTREGAR y 7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, todos de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA".

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato, con fundamento en el artículo 96 del RLAASSP.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito a "EL PRESTADOR".

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando "EL PRESTADOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto





CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DCTA-DAC-038/2024

de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PRESTADOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos y registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PRESTADOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. -TRANSPORTE

"EL PRESTADOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.

DÉCIMA OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PRESTADOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA"**.

"LA DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PRESTADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PRESTADOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PRESTADOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

1





CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DCTA-DAC-038/2024

En caso de que **"LA DEPENDENCIA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PRESTADOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PRESTADOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PRESTADOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN SE LOS SERVICIOS Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "LA DEPENDENCIA" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PRESTADOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "LA DEPENDENCIA" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA DEPENDENCIA" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PRESTADOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las





CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DCTA-DAC-038/2024

razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PRESTADOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. - RESCISIÓN

Conforme al numeral 21. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, **"LA DEPENDENCIA"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PRESTADOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- j) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Impedir el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA";
- I) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA DEPENDENCIA", cuando sea extranjero, y
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA" comunicará por escrito a "EL PRESTADOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación,





CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DCTA-DAC-038/2024

exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PRESTADOR" dicha determinación dentro del citado plazo. Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA DEPENDENCIA" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PRESTADOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA DEPENDENCIA" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA"** por conducto del área requirente elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA DEPENDENCIA" establecerá con "EL PRESTADOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA DEPENDENCIA" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PRESTADOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP". Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA".

VIGÉSIMA QUINTA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PRESTADOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.







CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DCTA-DAC-038/2024

"EL PRESTADOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA DEPENDENCIA", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PRESTADOR" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato. Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA DEPENDENCIA" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PRESTADOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA **DEPENDENCIA"**, "EL PRESTADOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. - DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. – CONCILIACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. - DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los





CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DCTA-DAC-038/2024

Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo firman en la Ciudad de México a los 13 días del mes de febrero de 2024.

FIRMANTES

POR: "LA DEPENDENCIA"

CARGO	R.F.C.	FIRMA
Lic. Manuel García Arellano Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	71 <u>3</u> 8 = 1	Har
Lcda. Patricia Domínguez Moreno Directora de Coordinación Técnica Administrativa		Sature chi

POR: "EL PRESTADOR"

NOMBRE	R.F.C.	FIRMA
C. Armando Rivera Duran		Alleller

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL **CONTRATO No. DGRMIS-DCTA-DAC-038/2024**, DE FECHA **13 DE FEBRERO DE 2024**, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y EL C. ARMANDO RIVERA DURAN - CONSTE.





TÉRMINOS DE REFERENCIA

OFICINA DE LA C. SECRETARIA ENERO 2024

"SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONTRIBUIR EN LA COORDINACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN LAS MESAS DE TRABAJO DERECHOS HUMANOS Y TERRITORIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD HOSPITALARIA, ASÍ COMO PARA LA REINTEGRACIÓN DE TIERRAS EN EL EJIDO DE ATENCO".

ELABORÓ

Bertha Delgadillo Dávila Subdirectora de Apoyo Técnico en el Capital Humano **APROBÓ**

Patricia Domínguez Moreno Directora de Coordinación Técnica Administrativa





ÍNDICE

1.INTRODUCCIÓN3	
2. JUSTIFICACIÓN	
3. OBJETIVOS	
4. UTILIZACIÓN Y/O BENEFICIOS O BENEFICIARIOS DEL PRODUCTO.	
5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR.	
6. SERVICIOS A ENTREGAR	
7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	
8. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR	10
10. REQUISITOS QUE DEBERÁN INCLUIR LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	10
11. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DEBE PRESENTAR EL PARTICIPANTE ADJUDICADO.	1
12. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	
13. FORMA DE EVALUACIÓN.	12
14. TIPO DE CONTRATO, PERIODO DE CONTRATACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTAL	12
15. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN	13
16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	14
17. PENAS CONVENCIONALES.	
18. DEDUCTIVAS DEL PAGO.	
19. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	18
20. NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD.	
21. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO	
22. TERMINACIÓN ANTICIPADA	19
23. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.	19
24. MODIFICACIONES AL CONTRATO	
25. RELACIÓN LABORAL	20
APÉNDICE 1	21









1. INTRODUCCIÓN.

La Oficina de la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), tiene dentro de sus facultades I. Establecer, dirigir y controlar las políticas ambientales de la Secretaría y su Sector, de conformidad con los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en materia ambiental, la legislación aplicable y con las políticas nacionales, el Plan Nacional de Desarrollo y demás programas, objetivos y metas que determine la persona Titular del Ejecutivo Federal; II. Acordar con la persona Titular del Ejecutivo Federal, los asuntos encomendados al Sector, que así lo ameriten; III. Desempeñar las comisiones y funciones que la persona Titular del Ejecutivo Federal le encomiende, manteniéndola informada sobre el desarrollo de las mismas; XI. Coordinar los programas sectoriales, regionales y especiales de la Secretaría; XIX. Constituir, dentro del marco de competencia de la Secretaría, los consejos consultivos, comités y grupos de trabajo necesarios para promover la participación ciudadana en el desahogo de los asuntos relacionados con el desarrollo sustentable, la protección ambiental y la gestión integral de los recursos naturales; XXII. Emitir, confirmar, modificar o revocar cuando proceda, la declaratoria de utilidad pública en los procedimientos de expropiación de los bienes necesarios para cumplir con sus funciones, planes y programas, así como para proteger el medio ambiente y preservar el equilibrio ecológico conforme a la legislación aplicable, siempre y cuando la tramitación de dichos procedimientos no competa a otra dependencia del Ejecutivo Federal, y solicitar ante la dependencia competente de la Administración Pública Federal la expropiación de bienes ejidales o comunales cuando esta sea necesaria para los fines anteriores.

Para favorecer las labores de conducción de la Secretaría, esta se apoya de la Coordinación de la Estrategia Institucional la cual, realiza las siguientes funciones:

 Coordinar el diseño de la estrategia y ejecución del plan de trabajo de la Secretaría que dé respuesta a los lineamientos estratégicos definidos.

 Representar y articular acciones con otras instituciones buscando las sinergias que estén alineadas con los objetivos estratégicos de la Secretaría.

 Validar las propuestas de los proyectos y programas institucionales para lograr las metas de la Oficina de la o el Titular del Ramo.

 Coordinar con las otras unidades de la Secretaría, para apoyar la ejecución y desarrollo de las estrategias institucionales, los programas y proyectos sustantivos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

 Planear la estrategia a implementar a la o el Titular del Ramo, sobre los diferentes planes, programas y convenios que se concreten entre las distintas dependencias de gobierno con la finalidad de cumplir con los objetivos de la Secretaría.

 Coordinar la elaboración de las ponencias o documentos para la participación de la o el Titular del Ramo en eventos de carácter nacional o internacional.











- Autorizar la estrategia a utilizar por otros funcionarios de las unidades administrativas de conformidad con lo estipulado por la o el Titular del Ramo, con la finalidad de cumplir con la meta establecida.
- Evaluar, analizar y proponer la agenda estratégica del Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, ante Presidencia para el cumplimiento de las actividades, objetivos y metas de la Secretaría.
- Coordinar la integración de los reportes de indicadores estratégicos y de resultados de los proyectos y programas de la Secretaría.
- Colaborar estrechamente con funcionarios del poder ejecutivo, para la toma de acuerdos y decisiones.
- Emitir informe para la o el Titular del Ramo, acerca del grado de cumplimiento y avance de los proyectos derivados establecidos, con el objetivo de mantener actualizada la información para su consulta y toma de decisiones.

Como parte del proceso de diálogo que esta Secretaría conduce desde el 25 de noviembre de 2020 por instrucciones del C. Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para la recuperación socio ambiental de la Cuenca del Lago de Texcoco, fueron instaladas mesas de diálogo con el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra.

En cada una de las mesas participan instituciones del Gobierno de México, del Estado de México, de los municipios de Atenco y Tepetlaoxtoc, comisariados ejidales y autoridades auxiliares. Derivado de lo anterior se tiene la necesidad de coordinar el seguimiento de acuerdos y compromisos establecidos en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" para el proyecto de construcción de una unidad hospitalaria, en un terreno con una superficie de 2.7 hectáreas.

En ese mismo tenor otro objetivo presidencial se encuentra la reintegración de tierras al ejido de Atenco, mismas que serán consideradas al uso común para actividades agropecuarias y de conservación, como ya se mencionó, lo anteriormente expuesto es derivado de las mesas de diálogo entre las diversas Secretarias del Gobierno de México y el sector ambiental, en acato a la instrucción presidencial del encargo de coordinar el seguimiento de acuerdos y compromisos establecidos en la Mesa de Trabajo "Territorio" pactados con los integrantes del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra.

El objetivo es que la población de dicho municipio tenga acceso al sistema de salud de manera pronta y expedita, sin tener la necesidad de trasladarse fuera de su comunidad, así como tener la garantía jurídica para la tenencia de las 86.5 hectáreas que el gobierno federal pretende reintegrar al Ejido de Atenco como segunda etapa, en el registro del Registro Agrario Nacional.

Los resultados en la construcción del multicitado nosocomio y la reintegración de las tierras al ejido de Atenco tendrán impactos positivos para las comunidades de Atenco, denotando el resarcimiento de justicia social, impulsada por el Presidente.











Para dar atención a lo antes expuesto, la Coordinación de la Estrategia Institucional, requiere de servicios profesionales, con la finalidad de contar con un perfil con la formación académica y la experiencia profesional que permita dar cumplimiento a este encargo.

2. JUSTIFICACIÓN

La Coordinación de la Estrategia Institucional es el área responsable de facilitar las labores de conducción de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por parte de la o el Titular del Ramo. Para lograrlo, dirige y coordina las actividades de estrategia institucional a implementar mediante la sistematización, el análisis y la delimitación de opiniones sólidas y actualizadas que requieren de servicios profesionales especializados.

Tal es el caso de la instrucción presidencial para este año 2024 de seguir coadyuvando en las mesas de diálogo con el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y las Secretarias del Gobierno de México, para cristalizar la construcción del Hospital General en el Municipio de Atenco, y la reintegración de las tierras al ejido de Atenco, la definición de las condiciones socioambientales de las zonas, y el seguimiento de resultados, asegurando el cuidado del medio ambiente y de los recursos naturales, así como la justicia social.

3. OBJETIVOS.

El objeto del contrato consiste, en contar con una persona física para la prestación de servicios profesionales para contribuir en la coordinación del seguimiento de acuerdos y compromisos establecidos en las mesas de Trabajo "Derechos Humanos" y "Territorio" para la construcción de una unidad hospitalaria, así como para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco", para disponer de información pronta y expedita, que permita la toma de decisiones por parte del sector ambiental, promoviendo la justicia social y asegurando el cuidado del medio ambiente y de los recursos naturales.

4. UTILIZACIÓN Y/O BENEFICIOS O BENEFICIARIOS DEL PRODUCTO.

La prestación de servicios profesionales aportará los elementos necesarios para dar cumplimiento a las instrucciones del C. Presiente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para este año 2024 para que las comunidades del municipio de Atenco cuenten con acceso a un sistema de salud digno, además proporcionarle certeza jurídica en la reintegración de las tierras al ejido de Atenco.

Para ello es necesario coordinar el seguimiento de acuerdos y compromisos establecidos en las mesas de Trabajo "Derechos Humanos" y "Territorio", generando información para la toma de decisiones para la titular de la Secretaría.









5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Durante la vigencia del contrato, el prestador de servicios deberá apoyar en:

- Coordinar el seguimiento de los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" en conjunto con el IMSS-Bienestar para la ejecución del proyecto denominado construcción del Hospital de Segundo Nivel en Atenco, con el propósito de asegurar su cumplimiento.
- Instrumentar estrategias para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", con la finalidad de verificar los avances y establecer las acciones para dar cumplimiento a la reintegración de las tierras al ejido de Atenco.
- Coordinar el seguimiento para la formalización de convenios y contratos para brindar certeza jurídica a los trámites administrativos y agrarios.
- Coordinar el seguimiento de trámites administrativos realizados con el objetivo de lograr la reintegración de tierras en el ejido de Atenco, derivado de los acuerdos pactados en la mesa de Trabajo "Territorio".

6. SERVICIOS A ENTREGAR.

El prestador de servicios atenderá y dará seguimiento a las actividades establecidas de conformidad con el objeto del servicio, a efecto de deslindarlo de cualquier acción legal así como otros de naturaleza similar que se presenten durante la vigencia de la presente contratación, por lo que se obliga a proporcionar al Administrador del contrato los entregables siguientes:

No.	p. PRODUCTO					
	Primer Informe: Debidamente firmado por el prestador de servicios, referente al Plan de trabajo de las actividades que se van a desarrollar para dar cumplimiento al objeto del contrato. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y	15 de febrero 2024				
	escaneados.	1 .				
2	Segundo Informe: Debidamente firmado por el prestador de servicios, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los	15 de marzo 2024				











	trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados.	
3	Tercer Informe: Debidamente firmado por el prestador de servicios, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados.	15 de abril 2024
4	Cuarto Informe: Debidamente firmado por el prestador de servicios, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados.	15 de mayo 2024
1	Quinto Informe: Debidamente firmado por el prestador de servicios, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la	14 de junio 2024

of





	Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados.	
6	Sexto Informe: Debidamente firmado por el prestador de servicios, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados.	2024
7	Séptimo Informe: Debidamente firmado por el prestador de servicios, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados.	15 de agosto 2024
8	Octavo Informe: Debidamente firmado por el prestador de servicios, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados.	13 de septiembre 2024
9	Noveno Informe: Debidamente firmado por el prestador de servicios, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias instrumentadas para dar seguimiento a los	15 de octubre 2024









procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco.

Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados.

Una vez que el proveedor obtenga o genere cada entregable, el mismo se deberá presentar en la Dirección de Coordinación Técnica Administrativa de la Oficina de la C. Secretaria, ubicada en demarcación territorial

En términos de lo dispuesto por los artículos 31 del Reglamento de la LAASSP; 7 de la Ley de Infraestructura de la Calidad. En caso de no encontrar Norma Oficial Mexicana, Estándares o Normas Internacionales de referencia disponibles para el "SERVICIO", al presente servicio no le aplican Normas de Calidad ISO, Normas Oficiales, Normas Mexicanas y/o Normas Internacionales.

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

		REPORTES MENSUALES								
No.	Actividades	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
1	Elaborar el Plan de trabajo de las actividades que se van a desarrollar para dar cumplimiento al objeto del contrato.	15/02/2024	anly ar	i ng lalul	DE MA	and Minister	100 100	dernisco dernisco	nellen neblek	deu
2	Coordinar el seguimiento de los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" en conjunto con el IMSS-Blenestar para la ejecución del proyecto denominado construcción del Hospital de Segundo Nivel en Atenco, con el propósito de asegurar su cumplimiento.		15/03/2024	15/04/2024	15/05/2023	14/06/2024	15/07/2024	15/08/2024	13/09/2024	15/10/2024
3	Instrumentar estrategias para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", con la finalidad de verificar los avances y establecer las acciones para dar cumplimiento a la reintegración de las tierras al ejido de Atenco.	Busic	15/03/2024	15/04/2024	15/05/2023	14/06/2024	15/07/2024	15/08/2024	13/09/2024	15/10/2024
4	Coordinar el seguimiento para la formalización de convenios y contratos para brindar certeza Jurídica a los trámites administrativos y agrarios.		15/03/2024	15/04/2024	15/05/2023	14/06/2024	15/07/2024	15/08/2024	13/09/2024	15/10/2024
5	Coordinar el seguimiento de trámites administrativos realizados con el objetivo de lograr la reintegración de tierras en el ejido de Atenco, derivado de los acuerdos pactados en la mesa de Trabajo "Territorio".		15/03/2024	15/04/2024	15/05/2023	14/06/2024	15/07/2024	15/08/2024	13/09/2024	15/10/2024









8. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio deberá hacerse en donde determine el administrador del contrato de acuerdo con la demanda del apoyo que se requiera.

9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Podrán participar las personas físicas que se encuentren inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes y en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en materia de Contrataciones Públicas CompraNet, que no estén impedidos para participar en el procedimiento de contratación, y que cuenten con la capacidad técnica para el cumplimiento del objetivo de la contratación, conforme a los requisitos contenidos en los presentes Términos de Referencia.

El PARTICIPANTE deberá cumplir con cada uno de los puntos de los presentes Términos de Referencia, así como:

- Formación académica comprobable de estudios terminados, o pasante de (Licenciatura) en: Derecho, Administración, Ciencias Políticas, Ingeniería Ambiental, Políticas Públicas.
- Deberá de contar con experiencia mínima de la ño en los servicios y actividades objeto de los presentes Términos de Referencia, preferentemente en dependencias o entidades vinculadas.
- La experiencia deberá acreditarse a través de su currícula.
- Deberá demostrar conocimiento en actividades vinculadas con:
 - > Derecho Agrario
 - > Asesoría jurídico social en materia agraria
 - > Trabajo con comunidades
 - > Evaluación y seguimiento de políticas públicas
 - > Elaboración de instrumentos jurídicos

10. REQUISITOS QUE DEBERÁN INCLUIR LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

A) PROPUESTA TÉCNICA

- · Elaborarse y presentarse en físico o por vía correo patricia.dominguez@semarnat.gob.mx.
- El PARTICIPANTE deberá describir detalladamente cada punto solicitado en los presentes Términos de Referencia.
- · Contar con la firma autógrafa del PARTICIPANTE interesado.









- · No se podrá presentar más de una propuesta, ni alternativas, ni propuestas condicionadas.
- · El PARTICIPANTE deberá presentar su propuesta técnica y económica en idioma español.

B) PROPUESTA ECONÓMICA

- · Deberá elaborarse y presentarse por el PARTICIPANTE en físico o vía correo electrónico a
- · El importe total de la propuesta económica deberá considerar todos los costos del servicio y cualquier otro costo que el **PARTICIPANTE** considere necesario para la entrega de la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia.
- · La moneda en que se deberá cotizar será en pesos mexicanos, con el IVA desglosado.
- · La propuesta económica deberá ser debidamente firmada por el PARTICIPANTE.
- · Vigencia en la propuesta económica por lo menos 60 días hábiles.
- · El PARTICIPANTE deberá proporcionar cotización en el formato del APÉNDICE I de los presentes Términos de Referencia.

II. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DEBE PRESENTAR EL PARTICIPANTE ADJUDICADO.

El **PARTICIPANTE** que del procedimiento de contratación que establezca la **Oficina de la C. Secretaria** para el objetivo de la contratación resulte adjudicado, deberá para la formalización del contrato presentar previamente la documentación e información siguiente:

- I. Currículum Vitae actualizado firmado en original, el cual contendrá por lo menos lo siguiente:
- · Fotografía.
- · Nombre completo.
- · Fecha y lugar de nacimiento
- Nacionalidad (en su caso de ser extranjero, deberá presentar copia de la Forma Migratoria Múltiple).
- · Experiencia laboral.
- · Domicilio.
- · Correo electrónico
- · Teléfono de contacto

9







12. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Del resultado de la investigación de mercado, se desprende que la oferta de mercado se hará al amparo del art. 41 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público(LAASSP), para contratar los servicios profesionales sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

13. FORMA DE EVALUACIÓN.

La forma de evaluación de las propuestas será por el criterio binario. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 del Reglamento de la LAASSP.

El contrato se adjudicará al proveedor que haya presentado la proposición solvente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la solicitud de cotización y oferte el precio total más bajo.

14. TIPO DE CONTRATO, PERIODO DE CONTRATACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTAL.

TIPO DE CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	TERMINO DEL CONTRATO	PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DE LA PARTIDA
CERRADO	A PARTIR DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	16 DE OCTUBRE DE 2024	33901	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.











15. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, se realizarán 9 pagos de acuerdo a los reportes y fechas referidas en la tabla del numeral 6 del presente documento, y en la cotización presentada por el prestador de servicios, el pago de cada factura se efectuará en una sola exhibición, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del envío electrónico o entrega física previa cita, de la factura correspondiente, cumpliendo con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Asimismo, deberán cumplirse todas y cada una de las siguientes condicionantes para el pago:

- A) Emisión de la liberación técnica en la que se acredita la entera satisfacción de la Oficina de la C. Secretaria.
- B) El pago de penalizaciones (en caso de haber sido acreedor a éstas).
- C) La aplicación de deductivas directamente en la factura correspondiente o la entrega de la Nota de Crédito relacionada con la factura a la que será aplicada (en caso de haber sido acreedor a éstas).

El **PARTICIPANTE** adjudicado deberá presentar como parte de su propuesta, la documentación vigente suficientemente probatoria, que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre para efectuar el pago.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el **PARTICIPANTE** adjudicado, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de SEMARNAT.

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

FACTURAR A NOMBRE DE:	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
R.F.C:	
DOMICILIO FISCAL	

g







El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, e indicar la descripción del bien o servicio, precio unitario, subtotal, impuestos, retenciones y/o precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación a nombre de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El pago se efectuará mediante depósito a la cuenta bancaria del PARTICIPANTE adjudicado.

La solicitud de pago y las facturas correspondientes deberán ser entregadas físicamente previa cita, o enviadas vía electrónica, a las personas servidoras públicos del área requirente, para lo cual se proporciona el siguiente correo electrónico

16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Con fundamento en el artículo 48 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral III de POBALINES de la SEMARNAT, y debido a que la prestación de los servicios se realizará al amparo del art. 41 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se exceptúa que el prestador de servicios entregue la Garantía de Cumplimiento, aunado a que los pagos al prestador se realizarán en contra entrega de los servicios a entera satisfacción del administrador del contrato.

17. PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales serán cubiertas por **EL PARTICIPANTE** adjudicado mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el Administrador del Contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio objeto del presente instrumento jurídico, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, así como el numeral VII.23 de las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) de SEMARNAT, las penas convencionales, que por el tipo de contratación se aplicarán, por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios, serán determinadas en función de la tabla siguiente:











NO.	сонсерто	FECHA	PENALIZACIÓN	
1	Informe, referente al Plan de trabajo de las actividades que se van a desarrollar para da cumplimiento al objeto del contrato, partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 15 de febrero de 2024.		De ser necesario, las penas convencionales será aplicadas al proveedor por cada día natural c atraso en el cumplimiento de las obligaciones	
2	Informe mensual, referente al segulmiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar la: estrategias instrumentadas para dar segulmiento a los procedimientos contencioso: radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdo: de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y segulmiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras er el ejido de Atenco, correspondiente al peridodo del 16 de febrero al 15 de marzo 2024.	s s 15 de marzo 2024 y	corresponderá al 1% (uno por ciento) del model CFOI, sin incluir el IVA. En su caso, las perconvencionales serán calculadas, aplicada notificadas al proveedor quien deberá cu dicha pena convencional a favor de la Oficina la C. Secretaria, mediante pago efectuado SEMARNAT, debiendo remitir al día hábil siguie el comprobante original del mismo. El pago	
3	Informe mensual, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco, correspondiente al peridodo del 16 de marzo al 15 de abril 2024.	s s 15 de abril 2024	servicio quedará condicionado proporcionalment al pago que el proveedor deba efectuar po concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendid de que si el contrato es rescindido no procederá e cobro de dichas penas. Lo anterior, con base en la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y servicio	
4	Informe mensual, referente al segulmiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias instrumentadas para dar segulmiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y segulmiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco, correspondiente al peridodo del 16 de abril al 15 de mayo 2024.	15 de mayo 2024	(POBALINES) de SEMARNAT de 2019.	
5	Informe mensual, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Masa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos seguimiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco, correspondiente al peridodo del 16 de mayo al 15 de junio 2024.	14 de Junio 2024	togeness at rock to several and the property of the process and the process an	
6	Informe mensual, referente al seguímiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Dercchos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias instrumentadas para dar seguímiento a los procedimientos contenclosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguímiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco, correspondiente al peridodo del 16 de junio al 15 de julio 2024.	15 de Julio 2024	on de de autre de la line de la la, l. A. 2511, la Origi de la live de la confesionada apliana de la casa del gadi	
7 1	Informe mensual, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategías instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco, correspondiente al peridodo del 16'de julio al 15 de agosto 2024.	15 de agosto 2024	EDUCTIVAS DEL PAS Obstantos en los disponentes de Districtos y servicios de la	
o d	nforme mensual, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias Instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos adicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Faderales que derivan de acuerdos le la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en di ejido de Atenco, correspondiente al peridodo del 16 de agosto al 15 de septiembre 1024.	13 de septiembre 2024	sa panalyrea adhalá mai rase	
li N e d d s e	norme mensual, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la nesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumpildos); detallar las strategias instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos adicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos le la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y eguimiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en I ejido de Atenco, correspondiente al paridodo del 16 de septiembre al 15 de octubre 024.	15 de octubre 2024		

gk





Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas al **PARTICIPANTE** adjudicado por el Administrador del Contrato, el **PARTICIPANTE** adjudicado cubrirá la pena convencional a favor de la SEMARNAT y el **PARTICIPANTE** adjudicado queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el pago de referencia un ejemplar original del mismo al administrador del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, la Oficina de la C. Secretaria a través del administrador del contrato, informará por escrito al PARTICIPANTE adjudicado el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del 20% (veinte por ciento), sin considerar el I.V.A, del monto total del contrato de prestación de servicios en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del RLAASSP, el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **PARTICIPANTE** adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, la **Oficina de la C. Secretaria** podrá en cualquier momento optar por la rescisión del contrato específico por incumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 54 de la LAASSP, **la Oficina de la C. Secretaria** podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente su contrato específico, cuando el **PARTICIPANTE** adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

18. DEDUCTIVAS DEL PAGO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), las deductivas, que por el tipo de contratación se aplicarán, derivadas del incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de la prestación de los servicios, serán determinadas en función de la tabla siguiente:









NO	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	DEDUCTIVA
1	Informe, referente al Plan de trabajo de las actividades que se van a desarrollar para dar cumplimiento al objeto del contrato, partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 15 de febrero de 2024.	Los productos que resulten de la prestación del servicio deberár	por cada dia natural de atraso que le
2	Informe mensual, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco, correspondiente al peridodo del 16 de febrero al 15 de marzo 2024.	Carta firmada por el o la prestadora del servicio, en la que exprese el producto entregado. - Archivos en formato digital y en PDI firmados y escaneados.	proporcionados parcial o deficientemente, en el cumplimiento de las obligaciones y corresponderán al 1% (uno por ciento) del monto del CFDI, sin
3	Informe mensual, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detaliar las estrategias instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco, correspondiente al peridodo del 16 de marzo al 15 de abril 2024.	presentes términos de referencia, o antes si la actividad lo permite. - Todos los documentos se entregarán	nes and being an
4	Informe mensual, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Tribajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco, correspondiente al peridodo del 16 de abril al 15 de mayo 2024.	s is no chose to bes y softwardichitem symbological paran	of the control of the last of the control of the co
	Informe mensual, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detaliar las estrategia instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco, correspondiente al peridodo del 16 de mayo al 15 de junio 2024.	the Deignalia of the China	r - ar a marez ez es reis sebel al sonieli responenti descondi
6	informe mensual, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco, correspondienta al peridodo del 16 de junio al 15 de julio 2024.	DENCIAL IDAD.	MYSLDE CONS Didheamhe cui Parca e combo
7	Informe mensual, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámitos administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco, correspondiente al peridodo del 16 de julio al 15 de agosto 2024.	ry de la Direcció la contach tara e que con anables d	e Afelon publica e co ha co la G. Seerobe la securermentación
8	ar periodo del colo de Julio 3 de agosto 2024. Informe mensual, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco, correspondiente al peridodo del 16 de agosto al 15 de septiembre 2024.	r garas (ac. 1201) orbaigang suc ing garggabbana 1991 181 (brail	napok us sepv sciost, desmals desingoses uni ide som code
9	Informe mensual, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrateglas instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Iribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco, correspondiente al peridodo del 16 de septiembre al 15 de octubre 2024.	Custon, dellosimi Lo expresso de la C	Lengton be Millorish Men 1951 men allema









Las deductivas serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito al **PARTICIPANTE** adjudicado, por el administrador del contrato.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse.

Las deducciones se aplicarán a la factura del pago correspondiente o a través de Nota de Crédito, quedando condicionado el pago hasta la debida ejecución de la deductiva.

19. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en al artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, la Lcda. **Patricia Domínguez Moreno** o quien lo sustituya en el cargo, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

Asimismo, la Lcda. Bertha Delgadillo Dávila, Subdirectora de Apoyo Técnico en el Capital Humano será responsable de la supervisión de la prestación del servicio.

20. NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD.

El PARTICIPANTE adjudicado se obliga a guardar la debida reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada, o se genere con motivo de la contratación. En su caso, sólo podrá hacerla del conocimiento a terceros previa autorización del servidor público a cargo de la Dirección de Coordinación Técnica Administrativa de la Oficina de la C. Secretaria facultado para ello.

Toda la documentación que con motivo de las especificaciones técnicas se entregue a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como toda la información que el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", desarrolle, será propiedad exclusiva de la Oficina de la C. Secretaria, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento, debiendo el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, trasmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso de la Oficina de la C. Secretaria.













21. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

La SEMARNAT, con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el contrato sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el proveedor se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Si se recibe dos veces el mismo entregable incompleto, deficiente o que no cumpla con las observaciones derivadas de la revisión que realice el administrador del contrato;
- Si se reciben los reportes entregables con diferencias, incompletos o no cumplen con las observaciones que deriven de la revisión que realice el administrador del contrato;
- Si la suma de las penas convencionales excede el 10% (DIEZ POR CIENTO) y/o las deducciones alcanzan el 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto máximo total del Contrato antes de IVA.
- Las demás que se señalen en el contrato respectivo.

22. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

La SEMARNAT a través del Administrador del contrato podrá dar por terminado anticipadamente el contrato respectivo cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, la SEMARNAT reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

23. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

En términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

El plazo de suspensión será fijado por la SEMARNAT a cuyo término, en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos Legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.









24. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la SEMARNAT sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes del contrato respetando los precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

Cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

25. RELACIÓN LABORAL.

El prestador de servicios no genera ninguna relación laboral con la SEMARNAT con motivo de la prestación de sus servicios. Por lo que exime a la SEMARNAT de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social.

Por lo mismo, el prestador exime a la "DEPENDENCIA" de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de la dependencia mencionada, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a éstas como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al prestador como intermediario, por lo que la "DEPENDENCIA" no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose el prestador a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de la "DEPENDENCIA".









APÉNDICE 1

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

(Elaborar en hoja del PARTICIPANTE)

Lugar y fecha de expedición: Ciudad de México a_____

de 2024.

LCDA. PATRICIA DOMÍNGUEZ MORENO DIRECTORA DE COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINSTRATIVA EN LA OFICINA DE LA C. SECRETARIA PRESENTE

Este documento contiene la propuesta económica para los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONTRIBUIR EN LA COORDINACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN LAS MESAS DE TRABAJO DERECHOS HUMANOS Y TERRITORIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD HOSPITALARIA, ASÍ COMO PARA LA REINTEGRACIÓN DE TIERRAS EN EL EJIDO DE ATENCO".

PRESTADOR DE SERVICIOS:	arionalnos astreimidescria,	
DIRECCIÓN: TELÉFONO:	E MAIL:	

AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 16 DE OCTUBRE DE 2024

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES				
Conforme a lo señalado en el numeral 7 de los Términos de Referencia.	Primer Informe: Debidamente firmado por el prestador de servicios, referente al Plan de trabajo de las actividades que se van a desarrollar para dar cumplimiento al objeto del contrato. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados.	Nefe w		
al monegas no al	is sansve "incurre" -			
. I sou de manimum y	appartment v abutin no			







Conforme a lo señalado en el numeral 7 de los Términos de Referencia. Segundo Informe: Debidamente firmado por el prestador de servicios, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados.

Tercer Informe: Debidamente firmado por el prestador de servicios, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados.

Conforme a lo señalado en el numeral 7 de los Términos de Referencia. Cuarto Informe: Debidamente firmado por el prestador de servicios, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados.









Quinto Informe: Debidamente firmado por el prestador de servicios, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados.

Sexto Informe: Debidamente firmado por el prestador de servicios, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados.

Séptimo Informe: Debidamente firmado por el prestador de servicios, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados.









) PU HAVAB		
	Octavo Informe: Debidamente firmado por el			
	prestador de servicios, referente al seguimiento a			
	los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa			
4	de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en			
	proceso y cumplidos); detallar las estrategias			
	instrumentadas para dar seguimiento a los			
	procedimientos contenciosos radicados en el			
	Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales			
	que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo			
	"Territorio", avance en la formalización de			
	convenios y contratos y seguimiento de los			
	trámites administrativos realizados para la			
	reintegración de tierras en el ejido de Atenco.			
	Archivos en formato digital editable y en PDF,			
L	firmados y escaneados.			
Conforme a lo señalado en el	Noveno Informe: Debidamente firmado por el			
numeral 7 de los Términos de	prestador de servicios, referente al seguimiento a			
Referencia.	los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa			
	de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en			
	proceso y cumplidos); detallar las estrategias			
	instrumentadas para dar seguimiento a los			
	procedimientos contenciosos radicados en el			
	Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales			
×	que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo			
	"Territorio", avance en la formalización de			
	convenios y contratos y seguimiento de los			
W.	trámites administrativos realizados para la			
	reintegración de tierras en el ejido de Atenco.			
	Archivos en formato digital editable y en PDF,			
	firmados y escaneados.	A RESERVED		
	SUBTOTAL I.V.A.	\$		
	TOTAL	3		
os procios ofortados con filos duranta la vigancia del contrata vía hasta concluir con la tatalidad				

Los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la totalidad c' objeto de la contratación a satisfacción de la Oficina de la C. Secretaria.

- I. Los precios se expresan en pesos mexicanos.
- 2. Los precios consideran todos los costos hasta la prestación total del objeto de la contratación.
- 3. La propuesta económica tiene una vigencia mínima de 60 días hábiles contados a partir de su presentación.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

3

TÉRMINOS DE REFERENCIA

OFICINA DE LA C. SECRETARIA ENERO 2024

"SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONTRIBUIR EN LA COORDINACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN LAS MESAS DE TRABAJO DERECHOS HUMANOS Y TERRITORIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD HOSPITALARIA, ASÍ COMO PARA LA REINTEGRACIÓN DE TIERRAS EN EL EJIDO DE ATENCO".



ÍNDICE

1.INTRODUCCIÓN3	Č
2. JUSTIFICACIÓN	
3. OBJETIVOS	
4. UTILIZACIÓN Y/O BENEFICIOS O BENEFICIARIOS DEL PRODUCTO.	
5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR	
6. SERVICIOS A ENTREGAR	
7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	
8. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	9
9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR	9
10. REQUISITOS QUE DEBERÁN INCLUIR LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	10
11. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DEBE PRESENTAR EL PARTICIPANTE ADJUDICADO	
12. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	12
13. FORMA DE EVALUACIÓN.	12
14. TIPO DE CONTRATO, PERIODO DE CONTRATACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTAL	12
15. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN	12
16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	13
17. PENAS CONVENCIONALES.	
18. DEDUCTIVAS DEL PAGO.	15
19. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	
20. NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD.	17
21. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO	
22. TERMINACIÓN ANTICIPADA	18
23. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS	18
24. MODIFICACIONES AL CONTRATO.	
25. RELACIÓN LABORAL	18
APÉNDICE 1	20







1. INTRODUCCIÓN.

La Oficina de la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), tiene dentro de sus facultades I. Establecer, dirigir y controlar las políticas ambientales de la Secretaría y su Sector, de conformidad con los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en materia ambiental, la legislación aplicable y con las políticas nacionales, el Plan Nacional de Desarrollo y demás programas, objetivos y metas que determine la persona Titular del Ejecutivo Federal; II. Acordar con la persona Titular del Ejecutivo Federal, los asuntos encomendados al Sector, que así lo ameriten; III. Desempeñar las comisiones y funciones que la persona Titular del Ejecutivo Federal le encomiende, manteniéndola informada sobre el desarrollo de las mismas; XI. Coordinar los programas sectoriales, regionales y especiales de la Secretaría; XIX. Constituir, dentro del marco de competencia de la Secretaría, los consejos consultivos, comités y grupos de trabajo necesarios para promover la participación ciudadana en el desahogo de los asuntos relacionados con el desarrollo sustentable, la protección ambiental y la gestión integral de los recursos naturales; XXII. Emitir, confirmar, modificar o revocar cuando proceda, la declaratoria de utilidad pública en los procedimientos de expropiación de los bienes necesarios para cumplir con sus funciones, planes y programas, así como para proteger el medio ambiente y preservar el equilibrio ecológico conforme a la legislación aplicable, siempre y cuando la tramitación de dichos procedimientos no competa a otra dependencia del Ejecutivo Federal, y solicitar ante la dependencia competente de la Administración Pública Federal la expropiación de bienes ejidales o comunales cuando esta sea necesaria para los fines anteriores.

Para favorecer las labores de conducción de la Secretaría, esta se apoya de la Coordinación de la Estrategia Institucional la cual, realiza las siguientes funciones:

- Coordinar el diseño de la estrategia y ejecución del plan de trabajo de la Secretaría que dé respuesta a los lineamientos estratégicos definidos.
- Representar y articular acciones con otras instituciones buscando las sinergias que estén alineadas con los objetivos estratégicos de la Secretaría.
- Validar las propuestas de los proyectos y programas institucionales para lograr las metas de la Oficina de la o el Titular del Ramo.
- Coordinar con las otras unidades de la Secretaría, para apoyar la ejecución y desarrollo de las estrategias institucionales, los programas y proyectos sustantivos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Planear la estrategia a implementar a la o el Titular del Ramo, sobre los diferentes planes, programas y convenios que se concreten entre las distintas dependencias de gobierno con la finalidad de cumplir con los objetivos de la Secretaría.
- Coordinar la elaboración de las ponencias o documentos para la participación de la o el Titular del Ramo en eventos de carácter nacional o internacional.
- Autorizar la estrategia a utilizar por otros funcionarios de las unidades administrativas de conformidad con lo estipulado por la o el Titular del Ramo, con la finalidad de cumplir con la meta establecida.
- Evaluar, analizar y proponer la agenda estratégica del Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, ante Presidencia para el cumplimiento de las actividades, objetivos y metas de la Secretaría.

- Coordinar la integración de los reportes de indicadores estratégicos y de resultados de los proyectos y programas de la Secretaría.
- Colaborar estrechamente con funcionarios del poder ejecutivo, para la toma de acuerdos y decisiones.
- Emitir informe para la o el Titular del Ramo, acerca del grado de cumplimiento y avance de los proyectos derivados establecidos, con el objetivo de mantener actualizada la información para su consulta y toma de decisiones.

Como parte del proceso de diálogo que esta Secretaría conduce desde el 25 de noviembre de 2020 por instrucciones del C. Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para la recuperación socio ambiental de la Cuenca del Lago de Texcoco, fueron instaladas mesas de diálogo con el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra.

En cada una de las mesas participan instituciones del Gobierno de México, del Estado de México, de los municipios de Atenco y Tepetlaoxtoc, comisariados ejidales y autoridades auxiliares. Derivado de lo anterior se tiene la necesidad de coordinar el seguimiento de acuerdos y compromisos establecidos en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" para el proyecto de construcción de una unidad hospitalaria, en un terreno con una superficie de 2.7 hectáreas.

En ese mismo tenor otro objetivo presidencial se encuentra la reintegración de tierras al ejido de Atenco, mismas que serán consideradas al uso común para actividades agropecuarias y de conservación, como ya se mencionó, lo anteriormente expuesto es derivado de las mesas de diálogo entre las diversas Secretarias del Gobierno de México y el sector ambiental, en acato a la instrucción presidencial del encargo de coordinar el seguimiento de acuerdos y compromisos establecidos en la Mesa de Trabajo "Territorio" pactados con los integrantes del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra.

El objetivo es que la población de dicho municipio tenga acceso al sistema de salud de manera pronta y expedita, sin tener la necesidad de trasladarse fuera de su comunidad, así como tener la garantía jurídica para la tenencia de las 86.5 hectáreas que el gobierno federal pretende reintegrar al Ejido de Atenco como segunda etapa, en el registro del Registro Agrario Nacional.

Los resultados en la construcción del multicitado nosocomio y la reintegración de las tierras al ejido de Atenco tendrán impactos positivos para las comunidades de Atenco, denotando el resarcimiento de justicia social, impulsada por el Presidente.



Para dar atención a lo antes expuesto, la Coordinación de la Estrategia Institucional, requiere de servicios profesionales, con la finalidad de contar con un perfil con la formación académica y la experiencia profesional que permita dar cumplimiento a este encargo.

2. JUSTIFICACIÓN

La Coordinación de la Estrategia Institucional es el área responsable de facilitar las labores de conducción de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por parte de la o el Titular





del Ramo. Para lograrlo, dirige y coordina las actividades de estrategia institucional a implementar mediante la sistematización, el análisis y la delimitación de opiniones sólidas y actualizadas que requieren de servicios profesionales especializados.

Tal es el caso de la instrucción presidencial para este año 2024 de seguir coadyuvando en las mesas de diálogo con el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y las Secretarias del Gobierno de México, para cristalizar la construcción del Hospital General en el Municipio de Atenco, y la reintegración de las tierras al ejido de Atenco, la definición de las condiciones socioambientales de las zonas, y el seguimiento de resultados, asegurando el cuidado del medio ambiente y de los recursos naturales, así como la justicia social.

3. OBJETIVOS.

El objeto del contrato consiste, en contar con una persona física para la prestación de servicios profesionales para contribuir en la coordinación del seguimiento de acuerdos y compromisos establecidos en las mesas de Trabajo "Derechos Humanos" y "Territorio" para la construcción de una unidad hospitalaria, así como para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco", para disponer de información pronta y expedita, que permita la toma de decisiones por parte del sector ambiental, promoviendo la justicia social y asegurando el cuidado del medio ambiente y de los recursos naturales.

4. UTILIZACIÓN Y/O BENEFICIOS O BENEFICIARIOS DEL PRODUCTO.

La prestación de servicios profesionales aportará los elementos necesarios para dar cumplimiento a las instrucciones del C. Presiente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para este año 2024 para que las comunidades del municipio de Atenco cuenten con acceso a un sistema de salud digno, además proporcionarle certeza jurídica en la reintegración de las tierras al ejido de Atenco.

Para ello es necesario coordinar el seguimiento de acuerdos y compromisos establecidos en las mesas de Trabajo "Derechos Humanos" y "Territorio", generando información para la toma de decisiones para la titular de la Secretaría.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Durante la vigencia del contrato, el prestador de servicios deberá apoyar en:

- Coordinar el seguimiento de los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" en conjunto con el IMSS-Bienestar para la ejecución del proyecto denominado construcción del Hospital de Segundo Nivel en Atenco, con el propósito de asegurar su cumplimiento.
- Instrumentar estrategias para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos

- de la Mesa de Trabajo "Territorio", con la finalidad de verificar los avances y establecer las acciones para dar cumplimiento a la reintegración de las tierras al ejido de Atenco.
- Coordinar el seguimiento para la formalización de convenios y contratos para brindar certeza jurídica a los trámites administrativos y agrarios.
- Coordinar el seguimiento de trámites administrativos realizados con el objetivo de lograr la reintegración de tierras en el ejido de Atenco, derivado de los acuerdos pactados en la mesa de Trabajo "Territorio".

6. SERVICIOS A ENTREGAR.

El prestador de servicios atenderá y dará seguimiento a las actividades establecidas de conformidad con el objeto del servicio, a efecto de deslindarlo de cualquier acción legal así como otros de naturaleza similar que se presenten durante la vigencia de la presente contratación, por lo que se obliga a proporcionar al Administrador del contrato los entregables siguientes:

No.	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
17	Primer Informe: Debidamente firmado por el prestador de servicios, referente al Plan de trabajo de las actividades que se van a desarrollar para dar cumplimiento al objeto del contrato. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y	15 de febrero 2024
2	escaneados. Segundo Informe: Debidamente firmado por el prestador de servicios, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados.	15 de marzo 2024
3	Tercer Informe: Debidamente firmado por el prestador de servicios, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco.	15 de abril 2024



	Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados.		
4	Cuarto Informe: Debidamente firmado por el prestador de servicios, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos	15 de mayo 2024	
	Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las	Fernal Intel	15
2.0	estrategias instrumentadas para dar seguimiento a los	EL CONTROL	
	procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal	ná telento e	
	Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de	professor	
	acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la		
	formalización de convenios y contratos y seguimiento de los	ritor late	
	trámites administrativos realizados para la reintegración de	mine and	
	tierras en el ejido de Atenco. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y		
	escaneados.		
5	Quinto Informe: Debidamente firmado por el prestador de	14 de junio	1
5	servicios, referente al seguimiento a los acuerdos y	2024	
	compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos	36.000.000	
	Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las		
	estrategias instrumentadas para dar seguimiento a los		
	procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal		
	Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de		
	acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la		
	formalización de convenios y contratos y seguimiento de los		
	trámites administrativos realizados para la reintegración de		-
	tierras en el ejido de Atenco.		
	Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y		
	escaneados.	<u>leefing to lead</u>	
6	Sexto Informe: Debidamente firmado por el prestador de	15 de julio	
	servicios, referente al seguimiento a los acuerdos y	2024	
	compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos		
	Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las		
	estrategias instrumentadas para dar seguimiento a los		
F-1811	procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal		20.00
annagana.	Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la		21113
Chatter I have	formalización de convenios y contratos y seguimiento de los		15 111
	trámites administrativos realizados para la reintegración de		DIM
	tierras en el ejido de Atenco.		1
	Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y		ien.
	escaneados.		
7	Séptimo Informe: Debidamente firmado por el prestador de	15 de agosto	001
	servicios, referente al seguimiento a los acuerdos y	2024	15541
	compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos		OF THE PARTY
	Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las		
	estrategias instrumentadas para dar seguimiento a los		
	procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal		
10	Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de		
	acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la		

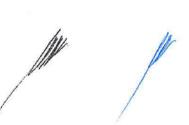
	formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados.	
8	Octavo Informe: Debidamente firmado por el prestador de servicios, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados.	13 de septiembre 2024
9	Noveno Informe: Debidamente firmado por el prestador de servicios, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados.	15 de octubre 2024

Una vez que el proveedor obtenga o genere cada entregable, el mismo se deberá presentar en la **Dirección de Coordinación Técnica Administrativa de la Oficina de la C. Secretaria**, ubicada en

demarcación territorial

En términos de lo dispuesto por los artículos 31 del Reglamento de la LAASSP; 7 de la Ley de Infraestructura de la Calidad. En caso de no encontrar Norma Oficial Mexicana, Estándares o Normas Internacionales de referencia disponibles para el "SERVICIO", al presente servicio no le aplican Normas de Calidad ISO, Normas Oficiales, Normas Mexicanas y/o Normas Internacionales.







7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

	. Actividades	REPORTES MENSUALES								
No.		Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
1	Elaborar el Plan de trabajo de las actividades que se van a desarrollar para dar cumplimiento al objeto del contrato.	15/02/2024	i i i		HAT	COLATE:				
	Coordinar el seguimiento de los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" en conjunto con el IMSS-Bienestar para la ejecución del proyecto denominado construcción del Hospital de Segundo Nivel en Atenco, con el propósito de asegurar su cumplimiento.		15/03/2024	15/04/2024	15/05/2023	14/06/2024	15/07/2024	15/08/2024	13/09/2024	15/10/2024
3	Instrumentar estrategias para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", con la finalidad de verificar los avances y establecer las acciones para dar cumplimiento a la reintegración de las tierras al ejido de Atenco.	esua	15/03/2024	15/04/2024	15/05/2023	14/06/2024	15/07/2024	15/08/2024	13/09/2024	15/10/2024
4	Coordinar el segulmiento para la formalización de convenios y contratos para brindar certeza jurídica a los trámites administrativos y agrarios.	enim	15/03/2024	15/04/2024	15/05/2023	14/06/2024	15/07/2024	15/08/2024	13/09/2024	15/10/2024
5	Coordinar el seguimiento de trámites administrativos realizados con el objetivo de lograr la reintegración de tierras en el ejido de Atenco, derivado de los acuerdos pactados en la mesa de Trabajo "Territorio".	2 - 1/14	15/03/2024	15/04/2024	15/05/2023	14/06/2024	15/07/2024	15/08/2024	13/09/2024	15/10/2024

8. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio deberá hacerse en donde determine el administrador del contrato de acuerdo con la demanda del apoyo que se requiera.

9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Podrán participar las personas físicas que se encuentren inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes y en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en materia de Contrataciones Públicas CompraNet, que no estén impedidos para participar en el procedimiento de contratación, y que cuenten con la capacidad técnica para el cumplimiento del objetivo de la contratación, conforme a los requisitos contenidos en los presentes Términos de Referencia.

El PARTICIPANTE deberá cumplir con cada uno de los puntos de los presentes Términos de Referencia, así como:

 Formación académica comprobable de estudios terminados, o pasante de (Licenciatura) en: Derecho, Administración, Ciencias Políticas, Ingeniería Ambiental, Políticas Públicas.

M

S M

- Deberá de contar con experiencia mínima de 1 año en los servicios y actividades objeto de los presentes Términos de Referencia, preferentemente en dependencias o entidades vinculadas.
- La experiencia deberá acreditarse a través de su currícula.
- Deberá demostrar conocimiento en actividades vinculadas con:
 - Derecho Agrario
 - > Asesoría jurídico social en materia agraria
 - > Trabajo con comunidades
 - > Evaluación y seguimiento de políticas públicas
 - > Elaboración de instrumentos jurídicos

10. REQUISITOS QUE DEBERÁN INCLUIR LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

A) PROPUESTA TÉCNICA

- · Elaborarse y presentarse en físico o por vía correo
- El PARTICIPANTE deberá describir detalladamente cada punto solicitado en los presentes Términos de Referencia.
- · Contar con la firma autógrafa del PARTICIPANTE interesado.
- · No se podrá presentar más de una propuesta, ni alternativas, ni propuestas condicionadas.
- · El PARTICIPANTE deberá presentar su propuesta técnica y económica en idioma español.

B) PROPUESTA ECONÓMICA

- · Deberá elaborarse y presentarse por el PARTICIPANTE en físico o vía correo electrónico a
- · El importe total de la propuesta económica deberá considerar todos los costos del servicio y cualquier otro costo que el **PARTICIPANTE** considere necesario para la entrega de la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia.
- · La moneda en que se deberá cotizar será en pesos mexicanos, con el IVA desglosado.
- · La propuesta económica deberá ser debidamente firmada por el PARTICIPANTE.
- · Vigencia en la propuesta económica por lo menos 60 días hábiles.
- · El **PARTICIPANTE** deberá proporcionar cotización en el formato del **APÉNDICE 1** de los presentes Términos de Referencia.





11. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DEBE PRESENTAR EL PARTICIPANTE ADJUDICADO.

El **PARTICIPANTE** que del procedimiento de contratación que establezca la **Oficina de la C. Secretaria** para el objetivo de la contratación resulte adjudicado, deberá para la formalización del contrato presentar previamente la documentación e información siguiente:

I. Currículum Vitae actualizado firmado en original, el cual contendrá por lo menos lo siguiente:

- · Fotografía.
- · Nombre completo.
- · Fecha y lugar de nacimiento
- · Nacionalidad (en su caso de ser extranjero, deberá presentar copia de la Forma Migratoria Múltiple).
- · Experiencia laboral.
- · Domicilio.
- · Correo electrónico
- · Teléfono de contacto

12. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Del resultado de la investigación de mercado, se desprende que la oferta de mercado se hará al amparo del art. 41 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público(LAASSP), para contratar los servicios profesionales sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

13. FORMA DE EVALUACIÓN.

La forma de evaluación de las propuestas será por el criterio binario. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 del Reglamento de la LAASSP.

El contrato se adjudicará al proveedor que haya presentado la proposición solvente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la solicitud de cotización y oferte el precio total más bajo.

14. TIPO DE CONTRATO, PERIODO DE CONTRATACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTAL.

TIPO DE CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	TERMINO DEL CONTRATO	PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DE LA PARTIDA
		CONTRATO		

CERRADO	A PARTIR DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	16 DE OCTUBRE DE 2024	33901	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.
	ADJUDICACION			

15. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

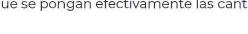
De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, se realizarán 9 pagos de acuerdo a los reportes y fechas referidas en la tabla del numeral 6 del presente documento, y en la cotización presentada por el prestador de servicios, el pago de cada factura se efectuará en una sola exhibición, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del envío electrónico o entrega física previa cita, de la factura correspondiente, cumpliendo con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Asimismo, deberán cumplirse todas y cada una de las siguientes condicionantes para el pago:

- A) Emisión de la liberación técnica en la que se acredita la entera satisfacción de la Oficina de la C. Secretaria.
- B) El pago de penalizaciones (en caso de haber sido acreedor a éstas).
- C) La aplicación de deductivas directamente en la factura correspondiente o la entrega de la Nota de Crédito relacionada con la factura a la que será aplicada (en caso de haber sido acreedor a éstas).

El **PARTICIPANTE** adjudicado deberá presentar como parte de su propuesta, la documentación vigente suficientemente probatoria, que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre para efectuar el pago.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el **PARTICIPANTE** adjudicado, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de SEMARNAT.







Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

		77 - 10-0	N. Waller of the Park	AL RESIDENCE CONTRACTOR	15 92	CONTRACTOR SERVICES
FACTURAR A NOMBRE	SECRETARIA	DE	MEDIO	AMBIENTE	Y	RECURSOS
DE:	NATURALES					
R.F.C:						
DOMICILIO FISCAL						

El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, e indicar la descripción del bien o servicio, precio unitario, subtotal, impuestos, retenciones y/o precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación a nombre de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El pago se efectuará mediante depósito a la cuenta bancaria del PARTICIPANTE adjudicado.

La solicitud de pago y las facturas correspondientes deberán ser entregadas físicamente previa cita, o enviadas vía electrónica, a las personas servidoras públicos del área requirente, para lo cual se proporciona el siguiente correo electrónico: patricia.dominguez@semarnat.gob.mx

16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Con fundamento en el artículo 48 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral III de POBALINES de la SEMARNAT, y debido a que la prestación de los servicios se realizará al amparo del art. 41 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público(LAASSP), se exceptúa que el prestador de servicios entregue la Garantía de Cumplimiento, aunado a que los pagos al prestador se realizarán en contra entrega de los servicios a entera satisfacción del administrador del contrato.

17. PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales serán cubiertas por **EL PARTICIPANTE** adjudicado mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el Administrador del Contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio objeto del presente instrumento jurídico, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, así como el numeral VII.23 de las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) de SEMARNAT, las penas convencionales, que por el tipo de contratación se aplicarán, por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios, serán determinadas en función de la tabla siguiente:

NO.	CONCEPTO	FECHA	PENALIZACIÓN
1	Informe, referente al Plan de trabajo de las actividades que se van a desarrollar para dar cumplimiento al objeto del contrato, partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 15 de febrero de 2024.	70 30 30	De ser necesario, las penas convencionales serán aplicadas al proveedor por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones y
2	Informe mensual, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco, correspondiente al peridodo del 16 de febrero al 15 de marzo 2024.	15 de marzo 2024	corresponderá al 1% (uno por ciento) del monto del CFDI, sin incluir el IVA. En su caso, las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas al proveedor quien deberá cubrir dicha pena convencional a favor de la Oficina de la C. Secretaria, mediante pago efectuado en SEMARNAT, debiendo remitir al día hábil siguiente el comprobante original del mismo. El pago del
3	Informe mensual, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco, correspondiente al peridodo del 16 de marzo al 15 de abril 2024.	15 de abril 2024	servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas. Lo anterior, con base en las Políticas, Bases y Uneamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios
	Informe mensual, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco, correspondiente al peridodo del 16 de abril al 15 de mayo 2024.	15 de mayo 2024	(POBALINES) de SEMARNAT de 2019.
5	Informe mensual, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco, correspondiente al peridodo del 16 de mayo al 15 de junio 2024.	14 de junio 2024	
6	Informe mensual, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco, correspondiente al peridodo del 16 de junio al 15 de julio 2024.	15 de julio 2024	
7	Informe mensual, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco, correspondiente al peridodo del 16 de julio al 15 de agosto 2024.	15 de agosto 2024	
8	Informe mensual, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategías instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derlvan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco, correspondiente al peridodo del 16 de agosto al 15 de septiembre 2024.	13 de septiembre 2024	
9	Informe mensual, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco, correspondiente al peridodo del 16 de septiembre al 15 de octubre	15 de octubre 2024	









Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas al PARTICIPANTE adjudicado por el Administrador del Contrato, el PARTICIPANTE adjudicado cubrirá la pena convencional a favor de la SEMARNAT y el PARTICIPANTE adjudicado queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el pago de referencia un ejemplar original del mismo al administrador del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, la Oficina de la C. Secretaria a través del administrador del contrato, informará por escrito al PARTICIPANTE adjudicado el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del 20% (veinte por ciento), sin considerar el I.V.A, del monto total del contrato de prestación de servicios en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del RLAASSP, el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el PARTICIPANTE adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, la Oficina de la C. Secretaria podrá en cualquier momento optar por la rescisión del contrato específico por incumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 54 de la LAASSP, la Oficina de la C. Secretaria podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente su contrato específico, cuando el PARTICIPANTE adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

18. DEDUCTIVAS DEL PAGO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), las deductivas, que por el tipo de contratación se aplicarán, derivadas del incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de la prestación de los servicios, serán determinadas en función de la tabla siguiente:

15



NO	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	DEDUCTIVA
	Informe, referente al Plan de trabajo de las actividades que se van a desarrollar para dar		En su caso y de ser necesario, las
1	cumplimiento al objeto del contrato, partir del día hábil siguiente a la notificación de la	Los productos que resulten de la	deductivas serán aplicadas al proveedor
	adjudicación y hasta el 15 de febrero de 2024.	prestación del servicio deberán	por cada día natural de atraso que le
	Informe mensual, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa	entregarse de la siguiente manera:	lleve resolver los servicios
	de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias	7-10-00	proporcionados parcial o
1	instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el	- Carta firmada por el o la prestadora	deficientemente, en el cumplimiento de
2	Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo	del servicio, en la que exprese el	las obligaciones y corresponderán al 1%
	"Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites		(uno por ciento) del monto del CFDI, sin
	administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco, correspondiente		incluir el IVA.
1	al peridodo del 16 de febrero al 15 de marzo 2024.	firmados y escaneados.	A-1-1 A-1-1 A-1-1
	Informe mensual, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa	- Las entregas se harán conforme al	
1	de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias	cronograma de actividades de los	
	instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el	presentes términos de referencia, o	
3	Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo	antes si la actividad lo permite.	
	"Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites		1
	administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco, correspondiente		
	al peridodo del 16 de marzo al 15 de abril 2024.	nombre del responsable técnico.	1
	Informe mensual, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa		
1	de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias	2 ×	
100	instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el		
4	Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo		1
	"Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites		
	administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco, correspondiente		l i
	al peridodo del 16 de abril al 15 de mayo 2024. Informe mensual, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa		í
	de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias		i .
	Instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el		1 11
5	Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo		- 1
-	"Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites		i
	administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco, correspondiente		
	al peridodo del 16 de mayo al 15 de junio 2024.		
	Informe mensual, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa		
	de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias		
	instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el		*:
6	Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo		(
	"Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites		į l
	administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco, correspondiente		
	al peridodo del 16 de junio al 15 de julio 2024.		
	Informe mensual, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa		
	de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias	L V	
7	instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el		· ·
1	Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites		
	administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco, correspondiente		1
	al peridodo del 16 de julio al 15 de agosto 2024.	-	
	Informe mensual, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa		1
	de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias		
	instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el		
8	Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo		13 4 7
	"Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites		
	administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco, correspondiente		
	al peridodo del 16 de agosto al 15 de septiembre 2024.		
	Informe mensual, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa	~	
	de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias		
	instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el		
9	Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo	=	2 11
	"Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites		l
	administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco, correspondiente al peridodo del 16 de septiembre al 15 de octubre 2024.		
	ar demodulo del 10 de seguembre al 15 de octubre 2024.		I I







Las deductivas serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito al **PARTICIPANTE** adjudicado, por el administrador del contrato.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse.

Las deducciones se aplicarán a la factura del pago correspondiente o a través de Nota de Crédito, quedando condicionado el pago hasta la debida ejecución de la deductiva.

19. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en al artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, la Lcda. **Patricia Domínguez Moreno** o quien lo sustituya en el cargo, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

Asimismo, la Lcda. Bertha Delgadillo Dávila, Subdirectora de Apoyo Técnico en el Capital Humano será responsable de la supervisión de la prestación del servicio.

20. NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD.

El **PARTICIPANTE** adjudicado se obliga a guardar la debida reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada, o se genere con motivo de la contratación. En su caso, sólo podrá hacerla del conocimiento a terceros previa autorización del servidor público a cargo de la **Dirección de Coordinación Técnica Administrativa de la Oficina de la C. Secretaria** facultado para ello.

Toda la documentación que con motivo de las especificaciones técnicas se entregue a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como toda la información que el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", desarrolle, será propiedad exclusiva de la Oficina de la C. Secretaria, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento, debiendo el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, trasmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso de la Oficina de la C. Secretaria.

21. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

La SEMARNAT, con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el contrato sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el proveedor se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Si se recibe dos veces el mismo entregable incompleto, deficiente o que no cumpla con las observaciones derivadas de la revisión que realice el administrador del contrato;
- Si se reciben los reportes entregables con diferencias, incompletos o no cumplen con las observaciones que deriven de la revisión que realice el administrador del contrato;
- Si la suma de las penas convencionales excede el 10% (DIEZ POR CIENTO) y/o las deducciones alcanzan el 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto máximo total del Contrato antes de IVA.
- · Las demás que se señalen en el contrato respectivo.



22. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

La SEMARNAT a través del Administrador del contrato podrá dar por terminado anticipadamente el contrato respectivo cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, la SEMARNAT reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

23. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

En términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

El plazo de suspensión será fijado por la SEMARNAT a cuyo término, en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos Legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

24. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la SEMARNAT sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes del contrato respetando los precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

Cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

25. RELACIÓN LABORAL.

El prestador de servicios no genera ninguna relación laboral con la SEMARNAT con motivo de la prestación de sus servicios. Por lo que exime a la SEMARNAT de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social.

Por lo mismo, el prestador exime a la "DEPENDENCIA" de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de la dependencia mencionada, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por









lo que en ningún caso podrá considerarse a éstas como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al prestador como intermediario, por lo que la "DEPENDENCIA" no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose el prestador a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de la "DEPENDENCIA".

APÉNDICE 1

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

(Elaborar en hoja del PARTICIPANTE)

Lugar y fecha de expedición: Ciudad de México a______ de 2024.

LCDA. PATRICIA DOMÍNGUEZ MORENO DIRECTORA DE COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINSTRATIVA EN LA OFICINA DE LA C. SECRETARIA PRESENTE

Este documento contiene la propuesta económica para los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONTRIBUIR EN LA COORDINACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN LAS MESAS DE TRABAJO DERECHOS HUMANOS Y TERRITORIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD HOSPITALARIA, ASÍ COMO PARA LA REINTEGRACIÓN DE TIERRAS EN EL EJIDO DE ATENCO".

PRESTADOR DE SERVICIOS:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	E MAIL:

AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 16 DE OCTUBRE DE 2024

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES		PRECIO UNITARIO
Conforme a lo señalado en el numeral 7 de los Términos de Referencia.	Primer Informe: Debidamente firmado por el prestador de servicios, referente al Plan de trabajo de las actividades que se van a desarrollar para dar cumplimiento al objeto del contrato. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados.	







Conforme a lo señalado en el numeral 7 de los Términos de Referencia.

Segundo Informe: Debidamente firmado por el prestador de servicios, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites administrativos realizados para reintegración de tierras en el ejido de Atenco. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados.

Tercer Informe: Debidamente firmado por el prestador de servicios, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados.

Conforme a lo señalado en el numeral 7 de los Términos de Referencia.

Cuarto Informe: Debidamente firmado por el prestador de servicios, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites administrativos realizados para reintegración de tierras en el ejido de Atenco. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados.

to at landing Debrianaerie francelo pro-

Quinto Informe: Debidamente firmado por el prestador de servicios, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados.

Sexto Informe: Debidamente firmado por el prestador de servicios, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados.

Séptimo Informe: Debidamente firmado por el prestador de servicios, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados.

Octavo Informe: Debidamente firmado por el prestador de servicios, referente al seguimiento a los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en









proceso y cumplidos); detallar las estrategias instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados. Conforme a lo señalado en el Noveno Informe: Debidamente firmado por el numeral 7 de los Términos de prestador de servicios, referente al seguimiento a Referencia. los acuerdos y compromisos pactados en la Mesa de Trabajo "Derechos Humanos" (definidos, en proceso y cumplidos); detallar las estrategias instrumentadas para dar seguimiento a los procedimientos contenciosos radicados en el Tribunal Unitario Agrario y Juzgados Federales que derivan de acuerdos de la Mesa de Trabajo "Territorio", avance en la formalización de convenios y contratos y seguimiento de los trámites administrativos realizados para la reintegración de tierras en el ejido de Atenco. Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados. **SUBTOTAL** \$ I.V.A. TOTAL

Los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la totalidad del objeto de la contratación a satisfacción de la Oficina de la C. Secretaria.

- I. Los precios se expresan en pesos mexicanos.
- 2. Los precios consideran todos los costos hasta la prestación total del objeto de la contratación.
- 3. La propuesta económica tiene una vigencia mínima de 60 días hábiles contados a partir de su presentación.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

MTRO. ARMANDO RIVERA DURÁN